

## 10. Mujer y conflictos armados

El área de Conflictos Armados fue recogida en la *Plataforma de Acción de Beijing* por ser uno de los obstáculos más relevantes que impiden el avance de las mujeres hacia la igualdad y el disfrute pleno de los Derechos Humanos. Entre los objetivos estratégicos que se contemplan en la Plataforma destacamos los siguientes:

- Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y en el proceso de toma de decisiones y protegerlas en las situaciones de conflictos armados y de otra índole y a las que viven bajo ocupación extranjera.
- Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos.
- Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflictos.
- Promover la contribución de las mujeres al logro de una cultura de paz.
- Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas y desplazadas que necesiten protección internacional, así como a las desplazadas itinerantes.
- Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias y de los territorios no autónomos.

Nosotras constatamos que no se han cumplido ninguno de los objetivos estratégicos contemplados en la Plataforma de Acción de Beijing. El documento presentado por el Gobierno para responder al cuestionario de la ONU se limita a citar el área de Conflictos Armados en una reseña final del mismo. Por ello, sería recomendable y deseable que, entre otras medidas, se introdujese la perspectiva de Género en la Ley de Asilo y Refugio para así garantizar la igualdad de trato con los hombres respecto a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiada y la concesión de asilo; y no dejar fuera de la jurisdicción crímenes contra las mujeres amparándose y justificándose en normas religiosas, culturales y familiares.